



N° 0038-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano":

1. LEY N° 31733 LEY DEL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Objeto:

Fortalecer el Instituto Geofísico del Perú (IGP), a fin de consolidar la investigación científica en los diversos campos de la Geofísica, la prestación de servicios de información que se brinda para la gestión del riesgo de desastres y regular su intervención.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Dispone funciones generales El Instituto Geofísico del Perú (IGP), dentro del ámbito de su competencia, tiene las siguientes funciones:
 - Realiza investigación científica en los diferentes campos de la Geofísica, así como implementar mecanismos para la observación y vigilancia orientados a desarrollar procedimientos que permitan reducir el impacto destructor de los peligros naturales y antrópicos asociados con la dinámica interna y externa de la Tierra
 - Realiza estudios para la caracterización geofísica de los suelos y su comportamiento dinámico asociado a los movimientos sísmicos.
 - Estima y evalúa los peligros naturales y antrópicos asociados con la dinámica interna y externa de la Tierra, mediante acciones y procedimientos para generar conocimiento y analizar la vulnerabilidad asociada, que permita la toma de decisiones para la gestión del riesgo de desastres.
 - Se crea la Red Geofísica Nacional (Redgen) administrada por el Instituto Geofísico del Perú (IGP) para el monitoreo y vigilancia de los peligros de origen natural y antrópicos asociados con la dinámica interna y externa de la Tierra, constituyendo la fuente de información oficial del Estado sobre este tipo de peligros para la gestión del riesgo de desastres.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTROFE, GERENCIA DE ADESARROLLO ECONOMICO, SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO.



2. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 203-2023-VIVIENDA

Objeto:

Aprueban la vigésima sexta convocatoria del año 2023 para el otorgamiento del Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias (BAE) en atención al Estado de Emergencia declarado por el Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, donde se declara al distrito de ATE como uno de los distritos en estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Establece aprobar la vigésima sexta convocatoria del año 2023 para el otorgamiento de noventa y nueve Bonos de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias (en adelante, BAE), dirigida a igual número de potenciales beneficiarios constituidos por los damnificados con viviendas colapsadas o inhabitables, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, ubicadas en los distritos declarados en estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, mediante el Decreto Supremo N° 029-2023-PCM.
- El valor del BAE es de S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles), se otorga con periodicidad mensual por el plazo máximo de hasta dos años, para el arrendamiento de una vivienda ubicada en el departamento de Lima.
- Los potenciales beneficiarios, dentro del plazo máximo de diez días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial.
- Los potenciales beneficiarios que presenten las solicitudes de otorgamiento del BAE fuera del plazo establecido (10 días), pierden el derecho al otorgamiento del BAE.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES, SECRETARIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES. GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA INCLUSIÓN SOCIAL.

3. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000172-2023-CE-PJ

Objeto:

Prorrogan funcionamiento de órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal, y dictan otras disposiciones.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.



Disposiciones más relevantes:

- Se prorrogó hasta el 30 de abril de 2023 el funcionamiento de diversos órganos jurisdiccionales transitorios que se encuentran bajo la competencia de la Comisión Nacional de Productividad Judicial;
- Prorrogar, a partir del 1 de mayo de 2023, el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal:
 - Hasta el 31 de julio de 2023
Corte Superior de Justicia de Lima Este - Juzgado Penal Liquidador Transitorio – Ate.

Unidades de organización involucradas:

PROCURADORA PÚBLICA MUNICIPAL.

4. RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN Nº 996-2023-MP-FN

Objeto:

Nombran Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Este

Vigencia:

A partir de la fecha de su juramentación y hasta el 30 de junio de 2023.

Disposiciones más relevantes:

- Nombrar a la abogada Katherine Stefanny Laurente Vásquez, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Este, designándola en el Despacho de la fiscalía provincial Penal Corporativa de Huaycán.

Unidades de organización involucradas:

PROCURADORA PÚBLICA MUNICIPAL.